

RAIP No. 0037/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las siete horas y treinta y uno minutos del veintidós de febrero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0045**, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. -_____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Me podría facilitar datos estadísticos de solicitudes de firma electrónica simple o certificada y de otra autorización dada por parte de la Unidad de Firma Electrónica, de los últimos tres años, todo con el fin de una investigación educativa.” (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____ a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada responde la **Unidad de Firma Electrónica (UFE)**, y atendiendo a su requerimiento de información, envía por medio de correo electrónico la respuesta siguiente:

“De acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Firma Electrónica (LFE) la Unidad de Firma Electrónica (en adelante UFE) únicamente acredita (autoriza) y fiscaliza a los Proveedores de Servicios de Certificación (empresas que brindan servicios de firma electrónica certificada, sello electrónico, sello de tiempo o autenticación de sitios web), razón por la cual, de la información solicitada únicamente se proporciona lo relativo a firma electrónica certificada. A esta fecha se han recibido 2 solicitudes de empresas para prestar servicios de certificación, las cuales han concluido con una acreditación como Proveedores de Servicios de Certificación en la modalidad de firma electrónica certificada”.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE la información solicitada por _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535